



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y del Derecho, se generó una falta absoluta en la Notaría Única del Circuito Notarial de Villanueva - Casanare, Notaría de Segunda Categoría por cumplimiento de la edad de retiro forzoso de su titular.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 1 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procede a publicar el resultado de la vacancia generada en la Notaría Única del Circuito Notarial de Villanueva – Casanare, constatándose que no hubo solicitudes por parte de los notarios para el ejercicio del derecho de preferencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponderá a la Gobernación de Casanare como nominador natural de las notarías de segunda categoría, efectuar un nombramiento con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (03) días hábiles comprendidos desde el día 27 al día 29 de diciembre de 2021, con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el párrafo del artículo 8 del Acuerdo 1 de 2021.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO

Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó
Revisó:

Jhon Jairo Martínez Mesa – Contratista OAJ
Yury Lizeth Quintero Calvache - Abogada OAJ